

OAJGL/PF

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas del 10 de febrero de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Pablo Rivas Suárez  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejala-Secretaria

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta del siguiente escrito:

*Primero: De D<sup>a</sup>. Elena Moreno García, concejala del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 3764/2016, por el que solicita:*

- *Copia del CD que acompaña al documento en papel del Documento de Aprobación Inicial del Plan Parcial del APR 4.3-10 "M-503- Carretera de Aravaca"*

*Segundo: De D<sup>a</sup>. Elena Moreno García, concejala del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 3999/2016, por el que solicita:*

- *Copia de los certificados del gasto cuatrimestral con cargo al mencionado convenio, según figura en los anexos II-A y II-B de dicho convenio para todos los cuatrimestres de 2014 y 2015.*

*Tercero: De D<sup>a</sup>. Elena Moreno García, concejala del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4000/2016, por el que solicita:*

- *Copia del Proyecto de Reparcelación del Sector UZ 2.4-01 "Nuevo Sector de Empleo II" del PGOU, promovida por la Junta de Compensación Sector de Empleo II.*

*Cuarto: De D. Helio Coboleda, concejala del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4049/2016, por el que solicita:*

- *Copia en formato digital o en caso contrario en papel de las páginas 1 a 13 del expte. de contratación 2015/PA/000067.*

*Quinto: De D<sup>a</sup>. Elena Moreno García, concejala del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4050/2016, por el que solicita:*

- *Copia de la prórroga para el año 2016 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

*Sexto: De D. Miguel Angel Berzal, concejala del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 3985/2016, por el que solicita:*

- *Copia de la última factura de energía eléctrica de cada punto de suministro de las dependencias municipales.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

Séptimo: De D<sup>a</sup>. Marta Espinar, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4536/2016, por el que solicita:

- Copia del Protocolo de Coordinación de la Actuación Profesional en centros educativos del municipio, ante situaciones sobre identidad de género u orientación sexual recibida en infancia y juventud.

Octavo: De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4120/2016, por el que solicita:

- Acceso a los expedientes completos de los contratos firmados entre el Ayuntamiento y las empresas GRUPO RAGA, S.A. e IMESAPI, S.A., durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Noveno: De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4122/2016, por el que solicita:

- Copia de todos los contratos firmados entre el Ayuntamiento y las empresas GRUPO RAGA, S.A. e IMESAPI, S.A., durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Décimo: De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4124/2016, por el que solicita:

- Acceso y copia de toda la documentación, información, etc...remitida por la empresa de calidad asociada a los contratos de jardinería a la Concejalía de Medio Ambiente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON:**

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 3764/2016, se le comunica que dicha información está en trámite de información pública hasta el 29 de febrero y la tienen ustedes a su disposición.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 3999/2016, se le comunica que se dará traslado a la Directora General del Área de la Familia, para que en los próximos días les haga llegar la documentación solicitada.

Tercero: En relación al escrito con registro de entrada número 4000/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 15 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarto: En relación al escrito con registro de entrada número 4049/2016, se notifica a la Directora General del Área de la Familia, que una vez publicado el exp. 2015/PA/000067, les haga llegar las copias solicitadas.

Quinto: En relación al escrito con registro de entrada número 4050/2016, se le comunica que se dará traslado a la Directora General del Área de la Familia, para que en los próximos días les haga llegar la documentación solicitada.

Sexto: En relación al escrito con registro de entrada número 3985/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 15 de febrero, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Séptimo: En relación al escrito con registro de entrada número 4536/2016, se le comunica que la actuación profesional en los centros educativos es competencia de la Comunidad de Madrid, por lo que el Ayuntamiento no dispone de un protocolo que coordine dicha actuación.

Octavo: En relación al escrito con registro de entrada número 4120/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 15 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Noveno: En relación al escrito con registro de entrada número 4122/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 15 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Décimo: En relación al escrito con registro de entrada número 4124/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 15 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2016/PA/000002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de RR.HH, Formación y Régimen Interior, con fecha 1 de febrero de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

*Primero.- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 60.875,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es el ejercicio 2016.*

*El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000002, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta del Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 60.875,00 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9203.16200 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016.*

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*Cuarto.- La Asesora Jurídica ha emitido informe relativo al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares realizando una serie de observaciones que han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del pliego.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 60.875,00 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9203.16200 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2016*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2016/PA/000002, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 60.875,00 euros, I.V.A. excluido, siendo su duración el ejercicio 2016.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRAMO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN 2012 (AYUNTAMIENTO)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH, Formación y Régimen Interior, con fecha 4 de febrero de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispuso con carácter básico en su artículo 2 la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012; medida aplicable, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales. Su disposición final decimoquinta señalaba que esta norma entraría en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la cual se produjo en el nº 168 de 14 de julio de 2012 de dicho diario oficial.

Mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de 19 de julio de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, se resolvió convalidar el Real Decreto-ley citado, siendo objeto de publicación tal Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto de 2012.

Segundo.- Habiendo sido ya objeto de devolución el primer y segundo tramo de la indicada paga extraordinaria, por permitirlo la normativa en cada caso aplicable y haberlo acordado el Ayuntamiento, cabe significar, respecto al tercer y último de los tramos, que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ha venido a posibilitar la devolución de la parte restante, teniendo en cuenta la situación económico-financiera de cada Administración.

Tercero.- El Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior ha ordenado el inicio de los trámites pertinentes para proceder a la devolución de la parte restante de la paga extraordinaria suprimida en su día, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto.- Constan en el expediente diversos informes emitidos por parte de la Unidad de Nóminas sobre la cuantificación correspondiente a la recuperación de este tercer tramo de la paga extraordinaria suprimida en 2012, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las que imputar el gasto.

Quinto.- Consta igualmente acreditado en el expediente la oportuna retención de crédito practicada por el Órgano de Contabilidad, así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 93.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que “Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública”. En este sentido, el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dispone con carácter básico que “Son retribuciones básicas: [...] c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre”. De la misma forma, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local señala en su artículo 2 lo siguiente: “1.La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de Administración Local será la que se fije, para cada uno de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto , en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberán reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación Local. 2. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado”.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

Asimismo, el artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 recogía en su apartado 5.2 las cuantías que en concepto de sueldo y trienios han de contener las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2012 para los pertenecientes a cada Grupo o Subgrupo funcional, mientras que el artículo 26.1 concreta en su apartado b) lo siguiente: "Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 22.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional". Este artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, señala, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de 20 de diciembre y por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, que "Las pagas extraordinarias de los funcionarios del estado se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas".

En relación a las retribuciones del personal laboral, vienen reguladas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece que "El trabajador tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas con ocasión de las fiestas de Navidad y la otra en el mes que se fije por convenio colectivo o por acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores. Igualmente se fijará por convenio colectivo la cuantía de tales gratificaciones. No obstante podrá acordarse en convenio colectivo que las gratificaciones extraordinarias se prorrateen en las doce mensualidades". A este respecto el artículo 25.2 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos prevé que "A efectos del cómputo del devengo de estas pagas se entenderá que la de Junio retribuye el período comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio, y la correspondiente a Diciembre, que se abonará antes del 21 de Diciembre, el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre".

Segundo.- El Artículo 2 de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad estableció que "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios. Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley. La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo [...]". Asimismo, el artículo 6 del citado texto legal indicó que "Durante el año 2012, se suprime para el personal laboral del sector público la percepción de la gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad contenida en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2.2 de este mismo Real Decreto-ley".

Tercero.- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en el primer apartado de su Disposición Adicional 12ª lo siguiente:

"Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera. En el supuesto de que en aplicación de este precepto fuera más de una Administración a la que le correspondiera efectuar el abono de este tramo de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, cada Administración podrá abonar, como máximo, la parte proporcional de este tramo que le hubiera correspondido hacer efectiva en diciembre de 2012.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012".

Cuarto.- La competencia para autorizar el gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener atribuida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto la gestión del personal (artículo 127.1.g) como las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano (artículo 127.1.h). En este mismo sentido viene contemplado en el artículo 45.3, apartados g) y h), respectivamente, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

"Único.- Autorizar el gasto por importe de 955.068,39 euros correspondiente a la devolución del tercer y último tramo de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012, en los términos establecidos por la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016".

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRAMO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN 2012 DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 3 de febrero de 2016, que se transcribe:

#### "HECHOS

Primero.- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispuso con carácter básico en su artículo 2 la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012; medida aplicable, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales. Su disposición final decimoquinta señalaba que esta norma entraría en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la cual se produjo en el nº 168 de 14 de julio de 2012 de dicho diario oficial.

Mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de 19 de julio de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, se resolvió convalidar el Real Decreto-ley citado, siendo objeto de publicación tal Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto de 2012.

Segundo.- Habiendo sido ya objeto de devolución el primer y segundo tramo de la indicada paga extraordinaria, por permitirlo la normativa en cada caso aplicable y haberlo acordado la Gerencia Municipal de

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

Urbanismo, cabe significar, respecto al tercer y último de los tramos, que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ha venido a posibilitar la devolución de la parte restante, teniendo en cuenta la situación económico-financiera de cada Administración.

Tercero.- La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha ordenado el inicio de los trámites pertinentes para proceder a la devolución de la parte restante de la paga extraordinaria suprimida en su día, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto.- Constan en el expediente diversos informes emitidos por parte de la Unidad de Nóminas sobre la cuantificación correspondiente a la recuperación de este tercer tramo de la paga extraordinaria suprimida en 2012, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las que imputar el gasto.

Quinto.- Consta igualmente acreditado en el expediente la oportuna retención de crédito practicada por el Órgano de Contabilidad, así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 93.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública". En este sentido, el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dispone con carácter básico que "Son retribuciones básicas: [...] c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre". De la misma forma, el Real Decreto 861/1986, de 25 abril, que aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local señala en su artículo 2 lo siguiente: "1.La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de Administración Local será la que se fije, para cada uno de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto , en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberán reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación Local. 2. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado".

Asimismo, el artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 recogía en su apartado 5.2 las cuantías que en concepto de sueldo y trienios han de contener las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2012 para los pertenecientes a cada Grupo o Subgrupo funcional, mientras que el artículo 26.1 concreta en su apartado b) lo siguiente: "Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 22.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional". Este artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, señala, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de 20 de diciembre y por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, que "Las pagas extraordinarias de los funcionarios del estado se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas".

En relación a las retribuciones del personal laboral, vienen reguladas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece que "El trabajador tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas con ocasión de las fiestas de Navidad y la otra en el mes que se fije por convenio colectivo o por acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores. Igualmente se fijará por convenio colectivo la cuantía de tales gratificaciones. No obstante podrá acordarse en convenio colectivo que las gratificaciones extraordinarias se prorrateen en las doce mensualidades". A este respecto el artículo 25.2 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos prevé que "A efectos del cómputo del devengo de estas pagas se entenderá que la de Junio retribuye el período comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio, y la correspondiente a Diciembre, que se abonará antes del 21 de Diciembre, el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre".

Segundo.- El artículo 2 de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció que "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

equivalentes de dicho mes.2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios. Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley. La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo [...]” Asimismo, el artículo 6 del citado texto legal indicó que “Durante el año 2012, se suprime para el personal laboral del sector público la percepción de la gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad contenida en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2.2 de este mismo Real Decreto-ley”.

Tercero.- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en el primer apartado de su Disposición Adicional 12ª lo siguiente:

“Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera. En el supuesto de que en aplicación de este precepto fuera más de una Administración a la que le correspondiera efectuar el abono de este tramo de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, cada Administración podrá abonar, como máximo, la parte proporcional de este tramo que le hubiera correspondido hacer efectiva en diciembre de 2012.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012”.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de la residual recogida en el artículo 10.h) de los Estatutos de dicho Organismo Autónomo, que le atribuye “Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Gerencia, así como cualquier otra facultad no atribuida de forma expresa por los estatutos a los restantes órganos de la misma”. Si bien ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de 17 de junio de 2015, en la que se incluye, entre otras, la autorización y disposición de gastos iguales o superiores a 18.000 euros más IVA.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Único.- Autorizar el gasto por importe de 44.758,56 euros correspondiente a la devolución del tercer y último tramo de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012, en los términos establecidos por la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016”.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

**1. RJ-0396**

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 28 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 26.602,34 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION   | IMPORTE     |
|--------------|---|-------------|
| 220160000568 | RETRIBUCIONES POR SUSTITUCIÓN POR IT (.../...) PUESTO (.../...) | 26.602,34 € |

**2. RJ-0417**

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 28 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 96.000,00 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION   | IMPORTE     |
|--------------|---|-------------|
| 220160000587 | PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EXPTE.2014/PA/000065 | 96.000,00 € |

**3. RJ-0422**

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 1 de febrero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 19.971,36 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION   | IMPORTE     |
|--------------|---|-------------|
| 220160000636 | RETRIBUCIONES BÁSICAS POR SUSTITUCIÓN POR IT DEL PUESTO (.../...) | 19.971,36 € |

**4. RJ-0452**

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 4 de febrero de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 42.655,45 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION   | IMPORTE     |
|--------------|---|-------------|
| 220160000820 | RETRIBUCIONES PUESTO (.../...) DE (.../...) DESDE 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | 42.655,45 € |

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

**7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 4.3-07 “ENLACE CARLOS III-ARAVACA”**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 27 de enero de 2016, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2008 fue suscrito convenio urbanístico de ejecución entre la mercantil BALCÓN DE POZUELO, S.L y el Ayuntamiento para la ejecución del APR 4.3-07 “Enlace Carlos III - Aravaca”, dado que la propiedad de suelo estaba repartida entre dicha entidad y el Ayuntamiento, acordándose en dicho convenio que la gestión y urbanización de la unidad recaería sobre BALCÓN DE POZUELO, S.L que actuaría como urbanizador de la actuación, compensando el coste de urbanización a sufragar por el Ayuntamiento como propietario patrimonial, mediante suelo edificable, a liquidar en el Proyecto de Reparcelación, en las condiciones establecidas en el convenio urbanístico. Convenio que sustituía a la iniciativa de planeamiento. Con posterioridad, con fecha 17 de diciembre de 2015, se ha ratificado por el Pleno municipal una adenda a dicho convenio urbanístico, que incluye la reparcelación del ámbito, que actualiza los compromisos asumidos, y que se suscribe con la sociedad OPEN MEDIA, S.L. (CIF.-

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

B81234130), que tras fusión por absorción ha sucedido a la sociedad BALCON DE POZUELO, S.L. en todos sus derechos y obligaciones.

Segundo.- Con fecha 16 de diciembre de 2010, por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a acordar la aprobación definitiva del Plan Parcial de la unidad, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOCM de 25 de enero de 2011. Dicho Plan Parcial ha sido objeto de modificación puntual, que ha sido aprobada definitivamente por el pleno municipal de fecha 17 de diciembre de 2015.

Tercero.- Con fecha 4 de junio de 2014 se presentó por parte de BALCON DE POZUELO, S.L. el Proyecto de Urbanización del ámbito para su tramitación oportuna, mediante tres ejemplares. Iniciada la tramitación se advierte por los Servicios técnicos municipales la necesidad de modificar puntualmente el Plan Parcial, al considerarse que debe suprimirse el viario de unión de la Calle Plutón con la Avenida del Talgo, previsto inicialmente en el Plan Parcial al no considerarse necesario. Tras diversos requerimientos se presentó finalmente el Proyecto de Urbanización con fecha 15 de julio de 2015, el cual describe las nuevas medidas de protección acústica resultantes del estudio acústico incluido en la modificación del plan parcial, así como recoge todos los cambios introducidos en dicha modificación como la sustitución del antiguo puente rodado y la calle de doble dirección por una pasarela peatonal y ciclista y varios caminos que atraviesan la zona verde ampliada.

Cuarto.- Con fecha 2 de septiembre de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del ámbito, adaptado a la modificación puntual en esos momentos en tramitación. El presente proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días, el cual se ha cumplimentado mediante anuncios en el BOCM de 18 de septiembre de 2015 y en el Diario "As" de 18 de septiembre, sin que conste que en el referido plazo se hayan presentado alegaciones.

Así mismo, el documento es sometido a audiencia de los organismos sectoriales por plazo de veinte días, habiéndose recibido tras dicha audiencia los siguientes informes:

- Por parte del Ayuntamiento de Madrid se han recibido informes de fecha 21 de octubre, en relación con el saneamiento, de fecha 21 de octubre en relación con el alumbrado y el viario y de fecha 5 de noviembre en relación con la señalización viaria, todo ello en relación con el tratamiento dado a la prolongación de la Avenida del Talgo y la colindancia del ámbito con el municipio de Madrid. Los informes son favorables al proyecto, recogiendo determinadas condiciones a cumplir en la ejecución.
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en relación con la línea de ferrocarril de cercanías de 29 de octubre de 2015. ADIF informa favorablemente la aprobación definitiva condicionada al cumplimiento de una serie de estipulaciones que se detallan.
- Informe de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en relación con la línea de metro ligero de 29 de diciembre, que informa favorablemente el Proyecto de Urbanización con las condiciones generales y particulares que en él se incluyen

Quinto.- A resultas de las condiciones recogidas en el acuerdo de aprobación inicial y los informes sectoriales emitidos, por parte de OPEN MEDIA, S.L. se presenta con fecha 18 de diciembre tres ejemplares modificados del Proyecto de Urbanización, así como la cuenta de liquidación definitiva adaptada al documento técnico final.

Sexto.- Con fecha 20 de enero de 2016 se ha emitido informe por la Ingeniero Técnico Forestal, relativo al documento presentado y a las afecciones al arbolado. Se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización, al haberse dado cumplimiento a las condiciones recogidas en el acuerdo de aprobación inicial. El informe recoge el importe económico de las medidas compensatorias por tala de arbolado, que ascienden a 3.590, 86 € y la garantía a depositar en relación con las labores de trasplante de arbolado, por importe de 1.683,44 €.

Consta también informe del Ingeniero Jefe de Instalaciones de 20 de enero de 2016, que informa favorablemente el documento, señalando las condiciones bajo las que se deberá ejecutar el proyecto, incluyendo las derivadas de los organismos sectoriales de infraestructuras que han informado el proyecto.

Séptimo.- Con fecha 20 de enero de 2016 se ha emitido informe por la Arquitecto Jefe de Departamento de Planificación que señala que el Proyecto propuesto cuenta con los documentos preceptivos y se ajusta a las determinaciones de ordenación pormenorizada del plan parcial modificado del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-07 "Enlace Carlos III - Aravaca", cumpliendo además todos los objetivos y observaciones señalados en la ficha de desarrollo del ámbito del Plan General.

El informe concluye informando favorablemente el Proyecto de Urbanización para su aprobación definitiva, así como la cuenta de liquidación final derivada del presupuesto final de proyecto, con los condicionantes a tener en cuenta en la ejecución derivados de los informes sectoriales que se transcriben en la parte dispositiva.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

Octavo.- En cuanto a la cuenta de liquidación de la actuación, debe señalarse que la adenda al convenio de ejecución del ámbito, ratificado por el Pleno municipal de fecha 17 de diciembre de 2015 recogía la ecuación de canje entre costes de obras de urbanización que asume y ejecutará OPEN MEDIA, S.L y que le corresponden al Ayuntamiento, los cuales son compensados por aprovechamiento municipal, el cual es adjudicado en su integridad a OPEN MEDIA, S.L. en la reparcelación. Dichos costes de urbanización previstos en el Convenio Urbanístico eran provisionales, en tanto en ese momento estaba en tramitación el Proyecto de Urbanización, sujeto a modificaciones derivadas de la audiencia a organismos sectoriales y requerimientos municipales.

La estipulación quinta in fine del convenio recogía que dichas cantidades se darían por cerradas en el momento en que se aprobara definitivamente el proyecto de urbanización.

El informe técnico emitido por la Arquitecto Jefe de Departamento de Planificación señala:

“Tras la adaptación del Proyecto de Urbanización a los requerimientos municipales señalados en el acuerdo de aprobación inicial así como a los requerimientos de los distintos organismos sectoriales, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (1.783.738,23 €). Este presupuesto de ejecución material se presenta desglosado en los presupuestos parciales. Al presupuesto de ejecución material se le añaden los gastos generales y el beneficio industrial (19%), ascendiendo la inversión sin I.V.A. a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.122.648,49 €).

Según lo estipulado en la Estipulación Quinta del Convenio Urbanístico entre el excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad Open Media S.L. para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-07 “ENLACE CARLOS III-ARAVACA” que supone una Adenda al Convenio Urbanístico ratificado por el Pleno el 20 de febrero de 2008 y firmado el siguiente día 14 de marzo, entre la sociedad Balcón de Pozuelo, S.L. y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, las cantidades contenidas en el Anexo de Reparcelación que acompañaba a dicho convenio eran provisionales y se dan por cerradas en el momento en que por el Ayuntamiento se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

Por ello con el presupuesto definitivo de ejecución de las obras de urbanización procede acometer el cierre de la cuenta de liquidación. A tales efectos, los promotores con fecha 21.12.2015 presentaron el documento denominado “Comparativo de los costes de urbanización a efectos de la cuenta de liquidación y del proyecto de reparcelación”, en el que ya contemplan el nuevo presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización de 2.122.648,49 € y justifican asimismo el incremento de 35.899,24 € en concepto de gastos financieros que supone este mayor coste de ejecución. Asimismo se contempla una nueva partida por valor de 2.579,72 € correspondiente a las tasas para la tramitación del Plan Parcial del ámbito que queda justificada con el correspondiente recibo de autoliquidación abonado el 13.11.14 y que no habían sido tenidas en cuenta en la cuenta de liquidación provisional. No obstante, cabe señalar que en la tabla de la cuenta de liquidación definitiva presentada se incrementa en 5.000 € la partida de publicaciones sin que quede debidamente justificado este incremento, por lo que tal cantidad debe mantenerse en 9.253,55 € tal y como contemplaba la cuenta de liquidación provisional.

Así, con las matizaciones señaladas, la cuenta de liquidación definitiva queda de la siguiente forma:

| COSTES OBRAS DE URBANIZACIÓN APR 4.3-07 DEFINITIVO      |                     |                   |                     |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|
|   | COSTE               | Open Media        | Ayto. Pozuelo       |
| (Estipulación 12 porcentaje propiedad)                  |                     | 56,8300%          | 43,1700%            |
| Obras Urbanización (pres. contrata sin IVA)             | 1.672.556,84        | 950.514,05        | 722.042,79          |
| Avenida del Talgo (pres. contrata sin IVA)              | 450.091,65          | 0,00              | 450.091,65          |
| <b>TOTAL OBRAS URBANIZACION INTERIORES Y EXTERIORES</b> | <b>2.122.648,49</b> | <b>950.514,05</b> | <b>1.172.134,44</b> |
| Plan Parcial aprobado y modificado                      | 136.000,00          |                   |                     |
| Proyectos de urbanización                               | 30.000,00           |                   |                     |
| Proyecto del puente rodado y pasarela                   | 10.000,00           |                   |                     |
| Dirección de obra de urbanización                       | 50.000,00           |                   |                     |
| Estudio geotécnico                                      | 4.221,00            |                   |                     |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |                     |                     |                     |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Estudio jardinería                                       | 1.240,00            |                     |                     |
| Notaría  | 6.000,00            |                     |                     |
| Publicaciones  | 9.253,55            |                     |                     |
| Registro de la Propiedad                                 | 11.000,00           |                     |                     |
| Derechos Iberdrola                                       | 6.000,00            |                     |                     |
| Tasas  | 2.579,72            |                     |                     |
| Gastos diversos acordados                                | 50.000,00           |                     |                     |
| Gestión  | 234.520,02          |                     |                     |
| Gastos financieros                                       | 373.586,35          |                     |                     |
| <b>TOTAL REDACCION PROYECTOS + GESTION + FINANCIEROS</b> | <b>924.400,64</b>   |                     |                     |
| Urbanización "interior" (78,51%)                         | 725.746,94          | 412.441,99          | 313.304,96          |
| Avenida del Talgo (21,49%)                               | 198.653,70          | 0,00                | 198.653,70          |
| (Reparto costes honorarios+gestion+financieros)          | 924.400,64          | 412.441,99          | 511.958,65          |
| <b>TOTAL CUENTA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>               | <b>3.047.049,13</b> | <b>1.362.956,04</b> | <b>1.684.093,09</b> |
|  |                     | cesión 10%          | patrimonial         |
| Aprovechamiento municipal (m2e)                          | 441,12              | 1714                | 2155,42             |
| Coficiente permuta valor u.a. (€/m2e)                    |                     |                     | 1131,73             |
| Equivalencia ObrasUrb./ Apvecham. (m2e)                  |                     |                     | 1488,07             |
| Aprovechamiento a monetizar                              |                     | 667                 | 667                 |
| Monetización definitiva convenio APR 4.3-07              |                     |                     | 755.254,96 €        |

De dicho importe el coste que le correspondería abonar al Ayuntamiento en razón de la titularidad de suelo con carácter patrimonial dentro de la unidad, que asciende al 43,17% de ésta, importa 1.035.347,74 €, además del coste total de las obras exteriores al ámbito, que ascienden a 648.745,35 €, lo que suma un total de 1.684.093,09 €."

El importe que por los conceptos señalados le correspondería abonar al Ayuntamiento se transforma en aprovechamientos urbanísticos según Valoración Municipal del valor de repercusión, de 1.131,73 €/m2e (mil ciento treinta y un euro con setenta y tres céntimos de metro cuadro edificable), en tipología de residencial colectiva en bloque abierto, mediante la aplicación de los valores de repercusión de mercado que para dicho uso y tipología, lo que transformado suponen 1.488 m2e.

Dado que el aprovechamiento municipal asciende a un total de 2.155 m2e, de lo cual le corresponden 441 m2e por su derecho al suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento y 1.714 m2e por su derecho como propietario patrimonial del 43,17% de la superficie del ámbito, resulta una diferencia entre el aprovechamiento total y el compensado por costes de urbanización de 667 m2e (2155 m2e - 1.488 m2e), que equivale a 755.254,96 €.

Dado que los promotores ya han incurrido en gastos por valor de 874.075,50 € según la estipulación quinta del Convenio citado, restan por garantizar 810.017,59 €."

Es por ello que las cantidades definitivas resultantes de la cuenta de liquidación definitiva a ingresar en virtud de la estipulación cuarta del convenio urbanístico ascienden a 755.254,96 € (que suponen la monetización de 667 m2e) y la cantidad a garantizar 810.017,59 €, que surge de la diferencia entre los costes de urbanización municipales, que ascienden a 1.684.093,09 €, según la tabla transcrita, y los gastos que según el convenio se dan por ya incurridos, que ascenderían a 874.075,50 € según la estipulación quinta del Convenio.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** EL CONTENIDO Y DETERMINACIONES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SE CONSIDERA PROCEDENTE

*Debe señalarse que de acuerdo a lo previsto en el art. 80 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid debe darse al Proyecto de Urbanización presentado la naturaleza de proyecto técnico de ejecución material, al definir los elementos técnicos de redes públicas de infraestructuras y servicios, con carácter de proyecto de urbanización, el cual se adecúa a lo establecido en los arts. 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 67 a 70 y 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*Asimismo, tal como se indica en el informe técnico que obra en el expediente, el Proyecto se adecua a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, y en concreto, a lo dispuesto en los arts. 4.4.1 y ss. de las Normas Urbanísticas del Plan General y al Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito que desarrolla.*

**SEGUNDO.-** COMPETENCIA PARA ACORDAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

*La tramitación de la aprobación de los proyectos de urbanización, se encuentra regulada en el art. 80.2.c) de la LSCM, que se remite a su art. 60, y 67 a 70 y 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, habiéndose aprobado inicialmente y sometido al preceptivo trámite de información pública.*

*Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar inicial y definitivamente el referido proyecto de urbanización en virtud de lo dispuesto en el art. 45.3.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y art. 127.1.d) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local. Así, la Junta de Gobierno ostenta, entre otras competencias, la de aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*Por todo lo expuesto, en virtud del informe técnico emitido, se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización presentado, así como la cuenta de liquidación definitiva de la actuación, y vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que la **Junta de Gobierno Local** adopte el siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior de la unidad de ejecución conformada por el Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-07 "Enlace Carlos III - Aravaca", tramitado a instancias de OPEN MEDIA, S.L., con las condiciones recogidas en el informe técnico que se transcriben:

- 1ª.- *Conforme a la legislación sectorial vigente, y con carácter previo a cualquier actuación, el promotor deberá contar con Autorización expresa del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, especialmente en lo referente a la correcta ubicación de la pasarela peatonal de estructura metálica prevista en paralelo a las vías y apoyada en sólidos estribos de hormigón armado sobre la Avda. de Carlos III y los gaviones de retención de tierras previstos para el acondicionamiento del talud lateral de la misma Avenida, que en todo caso deberán posicionarse en la ubicación que establezca dicho organismo*
- 2ª.- *Con vías a evitar la formación de cárcavas en el espacio que resta entre el ámbito y la infraestructura ferroviaria y el consiguiente lavado de tierras hacia el viario público se prolongará la línea de gaviones con fachada a la Avenida de Carlos III, previa autorización de los responsables de la explotación y conservación de la infraestructura del tren.*
- 3ª.- *En el caso de que ADIF no autorice la sustitución del cerramiento tipo urbano por la pantalla acústica contemplada en el documento, será obligación de los promotores la instalación del mismo de forma que asegure el aislamiento del ámbito ferroviario, así como la instalación de las pantallas acústicas en las áreas requeridas según el presente Proyecto de Urbanización, ubicándose ambos fuera del Dominio Público.*
- 4ª.- *Con anterioridad a la recepción de las obras, los promotores deberán obtener la autorización expresa de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid de paso sobre la plataforma del Metro Ligerero para el uso vehicular puntual de cara al mantenimiento de los espacios libres y para vehículos de emergencias, siendo obligación de los promotores ejecutar dicho paso con los condicionantes que establezca el citado organismo.*
- 5ª.- *Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en la Modificación de Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión para viales y espacios libres de uso público, conforme a lo establecido en el Convenio Urbanístico entre el excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad Open Media S.L. para*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

- la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-07 "ENLACE CARLOS III-ARAVACA" que supone una Adenda al Convenio Urbanístico ratificado por el Pleno el 20 de febrero de 2008 y firmado el siguiente día 14 de marzo, entre la sociedad Balcón de Pozuelo, S.L. y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
- 6ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales y supramunicipales, conforme a lo establecido en el Convenio Urbanístico entre el excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad Open Media S.L. para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-07 "ENLACE CARLOS III-ARAVACA" que supone una Adenda al Convenio Urbanístico ratificado por el Pleno el 20 de febrero de 2008 y firmado el siguiente día 14 de marzo, entre la sociedad Balcón de Pozuelo, S.L. y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
- 7ª.- Se deberán cumplir los condicionantes establecidos en el informe del Ingeniero Jefe de Sección de Instalaciones y Urbanización, de fecha 20 de enero de 2016, en lo referente al condicionado general a considerar en las obras de urbanización:
- Cualquier obstáculo (báculos de farola, mobiliario urbano, báculos o postes señalización y semaforización, etc.) deberán permitir que el itinerario sea accesible. Las instalaciones no se realizarán en ningún caso alineado transversalmente con los alcorques sino uniformemente intercalado entre los mismos en el sentido longitudinal.
  - Báculos y señalización normalizados y adecuadamente protegidos e instalados de forma que den cumplimiento a las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras. La distancia máxima al extremo del bordillo inmediato a la calzada será de cuarenta y cinco (45) cm.
  - Los pasos peatonales deben contar con señalización dotada de alimentación fotovoltaica led y microesferas en la pintura del pavimento de la calzada.
  - Las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida darán cumplimiento a las condiciones que establece el art. 35 de la Orden VIV/561/2010.
  - Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa.
  - En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:
    - Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.
    - Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido, permitidos durante la ejecución de las obras.
    - Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.
  - Antes del inicio de obras deberán aportar Certificado de dirección facultativa único y específico para la totalidad de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto de Urbanización, con referencia expresa al documento aprobado definitivamente, técnico autor del mismo y fecha, y su respectivo certificado de habilitación profesional actualizado.
- 8ª.- Se deberán cumplir los condicionantes establecidos en el informe de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 2016, por el que se propone la tala de 42 pies arbóreos, el trasplante de 7 uds y la conservación de las 41 uds restantes, según desglose recogido en dicho informe.
- El importe económico resultante de la aplicación de las medidas compensatorias de la Ordenanza de Protección Ambiental y de la Ley 8/2005, por la tala de 42 pies arbóreos, asciende a Tres mil quinientos noventa euros con ochenta y seis céntimos (3.590,86 €), cuantía que se empleará en la revegetación del sector. El arbolado sobrante, en su caso, una vez cubierta la espesura del sector, se plantará en aquellos otros espacios públicos que determine la Gerencia Municipal de Urbanismo junto con la Concejalía de Medio Ambiente
- La garantía a depositar en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en orden a asegurar una correcta ejecución de la actuación de trasplante (7 uds), asciende al importe de Mil seiscientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.683,44 €). Los árboles trasplantados se reubicarán en la propia parcela, presentando para ello un plano con la ubicación de los mismos, pie a pie, y perfectamente escalado
- 9ª.- Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

- 10ª.- *En el caso de que durante el desarrollo de la actuación apareciera cualquier resto arqueológico, los Promotores deberán comunicarlo a la Dirección General del Patrimonio Histórico, que determinará las labores a realizar.*
- 11ª.- *Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.*

SEGUNDO.- *Aprobar la cuanta de liquidación definitiva de la actuación, en virtud de las previsiones de la adenda al convenio urbanístico para la ejecución del ámbito, ratificado por el Pleno municipal de 17 de diciembre de 2015 en su estipulación quinta, y a tal efecto las cantidades a ingresar y garantizar por parte de OPEN MEDIA, S.L. quedan fijadas así:*

- *De acuerdo con la estipulación cuarta, la cantidad a ingresar en concepto de monetización, a realizar en el plazo de un mes desde que se proceda a la inscripción de la reparcelación anexa al convenio en el Registro de la Propiedad asciende a 755.254,96 €, que sustituye a la prevista provisionalmente de 909.910,92 €, con cuyo ingreso y certificación que lo acredite se podrá cancelar la condición resolutoria.*
- *De acuerdo con la estipulación quinta, la cantidad a garantizar, por los costes de urbanización asumidos en compensación de aprovechamiento urbanístico asciende a un total de 810.017,59 €, que sustituyen a los previstos de 654.889,24 €, al haberse ya incurrido en los gastos que suponen 874.075,50 €. Con la presentación de garantías por importe de 810.017,59 €, y certificación que lo acredite se podrá cancelar la condición resolutoria prevista en dicha cláusula.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación, y en él, consta el escrito del Gerente Municipal de Urbanismo de 26 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

*“Adjunto le remito la relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

LICENCIAS, CONTROL URBANÍSTICO Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

NOVIEMBRE

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000630            |
| SOLICITANTE: SUPERMERCADOS CHAMPION S.A. |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO              |
| SITUACIÓN: CALLE ANTONIO DÍAZ nº 2 – 4   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000630  |
| TITULAR: AUDIOVISUALES AVAL SGR  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y DE ACTIVIDAD PARA OFICINAS |
| SITUACIÓN: CALLE LUIS BUÑUEL nº 2 – 2ª   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000859   |
| TITULAR: TIRALJO S.L.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE GIMNASIO |
| SITUACIÓN: CALLE JOAQUÍN TURINA nº 2 – BAJO 3                         |

|                               |
|-------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000927 |
| TITULAR: PINA PARTNERS S.L.   |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOCAL Y DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE ESTÉTICA CON CONSULTAS MÉDICAS       |
| SITUACIÓN: CALLE ATENAS nº 2 – LOCAL “EN”   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  |
| SITUACIÓN: CALLE DE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001080   |
| TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICASSO nº 10  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REPARACIONES PUNTUALES EN ZONAS COMUNES DE EDIFICIO  |
| SITUACIÓN: CALLE PICASSO nº 10  |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000811   |
| TITULAR: TORRECERREDO PROMOCIONES S.L.  |
| OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON INSTALACIONES GENERALES, ZONAS COMUNES Y GARAJE COMUNITARIO |
| SITUACIÓN: CALLE COSTANILLA DEL OLIVAR nº 7 - 9   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001122   |
| TITULAR: LARVIN S.A.  |
| OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  |
| SITUACIÓN: CALLE MUÑOZ BARRIOS nº 48  |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000618   |
| TITULAR: EL CIELO DE URRECHU S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN ESTABLECIMIENTO “EL CIELO DE URRECHU” – 2.015                        |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 26B – LOCAL 217 del C.C. ZIELO  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001128   |
| TITULAR: LA FADA FARTONA S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN ESTABLECIMIENTO “EL UROGALLO” – 2.015                                |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 5 – PORTAL 4 – LOCAL 1  |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000527   |
| TITULAR: OBRADOR LA GADITANA S.L.   |
| OBJETO: COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULAR PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA      |
| SITUACIÓN: CALLE TRAVESÍA GRUPO ESCOLAR nº 1  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001002   |
| TITULAR: RAMOS AYLLÓN S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE PASTELERÍA Y CAFETERÍA                    |
| SITUACIÓN: CALLE LUIS BÉJAR nº 3  |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...) |
| SOLICITANTE: (.../...)          |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO     |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)      |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001095  |
| TITULAR: TATES BURGER POZUELO S.L.   |
| OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 16 – LOCALES 3 y 4   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE FARMACIA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REESTRUCTURACIÓN PUNTUAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| SITUACIÓN: (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)                              |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)                                   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
| TITULAR: (.../...)              |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA        |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)      |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
| TITULAR: (.../...)              |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA        |
| SITUACIÓN: AVENIDA (.../...)    |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001236                            |
| TITULAR: PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.                  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA Y TRASPLANTE                    |
| SITUACIÓN: CARRETERA DE POZUELO A MAJADAHONDA – P.K. 1,8 |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001061  |
| TITULAR: EXPLOTACIONES SANSUENA S.L.   |
| OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO “DELICE” – 2.015 |
| SITUACIÓN: CALLE PEÑALARA nº 2 – LOCALES 3 y 4   |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2013/LICUR(.../...) |
| TITULAR: (.../...)              |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| OBJETO: ARCHIVO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ –BAR |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMAS EN VIVIENDA   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000305   |
| TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GARCIA MARTÍN nº 8   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA RETIRADA DE ENFOCADOS PARA COMPROBAR ESTADO DE VIGAS (DESISTIMIENTO)                                       |
| SITUACIÓN: CALLE GARCÍA MARTÍN nº 8   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REPARACIÓN ACERA PERIMETRAL CASA Y JARDÍN                                    |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000085   |
| SOLICITANTE: CONGREGACIÓN DE LAS ESCLAVAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA NIÑA   |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO   |
| SITUACIÓN: CALLE MODESTA UTRILLA nº 3   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000631   |
| TITULAR: TASTY ASIAN BISTRO ZC S.L.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y DE ACTIVIDAD PARA RESTAURANTE   |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 16 – LOCAL 9  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001179   |
| TITULAR: CONSTRUCCIONES DEL POZO SICILIA S.A.   |
| OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN  |
| SITUACIÓN: CALLE JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS nº 4   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000669   |
| TITULAR: VAROPAN S.A.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN ESTABLECIMIENTO “VAIT” – 2.015   |
| SITUACIÓN: AVDA. DE MONTECLARO S/N - LOCAL 41 DEL C.C. MONTECLARO   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/0001083  |
| TITULAR: SOMOSAGUAS HISPAFACTORY GESTIONES DEPORTIVAS S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES – 2.015   |
| SITUACIÓN: CALLE SOLANO nº 3  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001244   |
| TITULAR: TATES BURGUER POZUELO S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN ESTABLECIMIENTO “TATES” – 2.015  |
| SITUACIÓN: AVDA. DE EUROPA nº 16 – LOCALES 3 y 4  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)                           |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)                                  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001283   |
| SOLICITANTE: INDUSTRIAL CAMPORROSSO S.L.U.                              |
| OBJETO: LICENCIA DE OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE |
| SITUACIÓN: CALLE GRILLO nº 21   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001236                            |
| TITULAR: PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.                  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA Y TRASPLANTE                    |
| SITUACIÓN: CARRETERA DE POZUELO A MAJADAHONDA – P.K. 1,8 |

|                                   |
|-----------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...) |
| TITULAR: (.../...)                |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA          |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)        |

|                                  |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...) |
| TITULAR: (.../...)               |
| OBJETO: LICENCIA DE TRASPLANTE   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)       |

|                                       |
|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)      |
| TITULAR: (.../...)                    |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA Y TRASPLANTE |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)            |

|                                       |
|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)      |
| TITULAR: (.../...)                    |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA Y TRASPLANTE |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)            |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/00924  |
| TITULAR: STERLING FLUID SISTEMAS  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS Y ACTIVIDAD AMPLIACIÓN NAVE INDUSTRIAL |
| SITUACIÓN: VEREDA DE LOS ZAPATEROS S/N                                    |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2014/INFOR/000091                        |
| TITULAR: CADBE S.L.                                  |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO EN RELACIÓN CON EDIFICIO |
| SITUACIÓN: CALLE GARCÍA MARTÍN nº 12                 |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000338  |
| TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA DE EUROPA nº 18 A   |
| OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE GARAJE – APARCAMIENTO COMUNITARIO |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 18 A   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE CAFÉ - BAR |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001191   |
| TITULAR: CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR S.A.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE GARAJE – APARCAMIENTO Y PISCINA COMUNITARIOS |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| SITUACIÓN: CALLE INFANTE ALFONSO DE BORBÓN nº 3  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000224  |
| TITULAR: VIRTUAL WORKS S.L.  |
| OBJETO: REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  |
| SITUACIÓN: CALLE PONTEVEDRA nº 21  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000789  |
| TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CARRETERA DE HÚMERA nº 6  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y FORRADO DE MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA   |
| SITUACIÓN: CARRETERA DE HÚMERA nº 6  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO DE FACHADA CON APLACADO DE PIEDRA   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001322  |
| TITULAR: TECHMAKRO S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL EXCESO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN ZONA PRIVADA  |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE MONTECLARO s/n – LOCAL 59 del C.C. MONTECLARO  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001321  |
| TITULAR: TABITA S.L.   |
| OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN   |
| SITUACIÓN: CALLE SANTIAGO MAGANTO nº 38, 40 y 42   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000855  |
| SOLICITANTE: CERVECERÍA LA CUMBRE S.L.   |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO “CAFETERÍA LA CUMBRE” – AÑO 2.015                              |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 18 – BLOQUE 1 – LOCAL 1  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001296  |
| SOLICITANTE: DELICIAS GOURMET S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN REONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO “CAFÉ - BAR BARALIA” – AÑO 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE AQUILÓN nº 2 FRENTE A LOCALES 10, 11, 12 Y 13 DEL C.C. PRADO DE SOMOSAGUAS  |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001357  |
| SOLICITANTE: LA LONJA DE POZUELO S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN REPOSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE LA LONJA" – AÑO 2.016 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9C – BLOQUE 3 – LOCAL 2   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001362   |
| SOLICITANTE: HOSTELERÍA LA LONJA DE POZUELO S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN REPOSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE LA CHIESA" – AÑO 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE MÓNACO nº 1  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001290           |
| TITULAR: EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL S.A.    |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA                |
| SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 6 y 8 |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001318   |
| TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.                               |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA Y TRASPLANTE                                       |
| SITUACIÓN: CALLE ANUNCIADORA c/v CALLE JUAN DÍAZ MULA nº 8 y CALLE CASTAÑER |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
| TITULAR: (.../...)              |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA        |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)      |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001127  |
| TITULAR: ARZANO S.L.   |
| OBJETO: ARCHIVO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULAR PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA DE COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 26B – LOCAL 61 DEL C.C. ZIELO  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

DICIEMBRE

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000098                            |
| SOLICITANTE: SOLUCIONES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO                              |
| SITUACIÓN: CALLE MANISES nº 9                            |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (BÁSICO) Y DE ACTIVIDAD PARA GARAJE – APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
|---------------------------------|

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| TITULAR: (.../...)                                    |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA GARAJE |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)                            |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ - BAR |
| SITUACIÓN: (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (BÁSICO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODIFICACIÓN) |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)                                     |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA DE BAÑO, AMPLIACIÓN DE SALÓN – COMEDOR, INSTALACIONES Y PINTURA DE VIVIENDA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000748   |
| TITULAR: MEDIADORA DE SERVICIOS PATRIMONIALES R-6 S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (BÁSICO) PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA |
| SITUACIÓN: CALLE OVIEDANO nº 29 y 29 BIS  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000998                            |
| TITULAR: CONSTRUCCIONES MOGUERZA S.A.                    |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA |
| SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 67             |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001020  |
| TITULAR: EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL S.A.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES (MODIFICACIÓN) |
| SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 9 - 13   |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
|---------------------------------|

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001372   |
| TITULAR: DELICIAS GOURMET S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACION DE PÉRGOLA   |
| SITUACIÓN: CALLE AQUILON, 2 (EN LA TERRAZA ENFRENTADA CON LOS LOCALES 10 Y 11 DEL C.C. PRADO DE SOMOSAGUAS) |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001383  |
| TITULAR: DEPORTE AND BUSINESS SPORTS MARKETING S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACION DE OBRAS INTERIORES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR REALIZADAS EN EXCESO RESPECTO DE LA AUTORIZACION CONCEDIDA |
| SITUACIÓN: CALLE SALIENTE nº 27  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PRIMERA Y CUBIERTA |
| SITUACIÓN: AVENIDA (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)                                       |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACION DE PARCELAS) |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)                                      |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA) |
| SITUACIÓN: (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS CONCEDIDA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)                  |
| TITULAR: (.../...)                               |
| OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)                       |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000506  |
| TITULAR: NUEVO CHAPEAU S.L.  |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO          |
| SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE S/N – LOCAL L1 DEL EDIFICIO KINÉPOLIS |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001239  |
| TITULAR: TRIDOL S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO “LA TXITXARRERÍA” – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 6  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001241  |
| TITULAR: L'ALTRO MONDO RISTORANTE S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO “L'ALTRO MONDO” – 2.016 |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 22 – LOCAL 3   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001248  |
| TITULAR: TRIDOL S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO “LA TXITXARRERÍA” – 2.016         |
| SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 6  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001298  |
| TITULAR: RPC SIGLO 21 S.A.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “RODILLA” – 2.016                 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 15  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “EL HORNO DE SANTA MARÍA” – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO “EL CHIRINGUITO” – 2.016          |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001331  |
| TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “CAÑAS Y TAPAS” – 2.016           |
| SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE S/N – LOCAL 3 DEL EDIFICIO KINÉPOLIS  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001336  |
| TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “BURGER KING” – 2.016             |
| SITUACIÓN: CALLE ATENAS nº 2 – LOCAL J   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001338  |
| TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “BURGER KING” – 2.016             |
| SITUACIÓN: CALLE MANUEL DE FALLA nº 4  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001339  |
| TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “FOSTER’S HOLLYWOOD” – 2.016      |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 3 – LOCALES 6 y 7  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001361  |
| TITULAR: MALIBU STATE S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO “O’HARAS IRISH” – 2.016           |
| SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – LOCAL 5   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001323  |
| TITULAR: COMPAÑÍA VIDRIERO LUSO ESPAÑOLA S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA   |
| SITUACIÓN: CALLE PEDRIZA nº 6  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/00134   |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| TITULAR: ALFER TRANUXA S.L.  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA   |
| SITUACIÓN: PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 112   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DE FORJADO                  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...)  |
| SOLICITANTE: (.../...)   |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000098  |
| SOLICITANTE: SOLUCIONES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.   |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO  |
| SITUACIÓN: CALLE MANISES nº 9  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001111  |
| TITULAR: GOLD SUSHI S.L.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA RESTAURANTE   |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 33 – BLOQUE 6   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL                                      |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001062  |
| TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL COTO II  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES |
| SITUACIÓN: CALLE GÓMEZ TEJEDOR nº 24   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001147  |
| TITULAR: CONSTRUCCIONES DEL POZO SICILIA S.A.  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR                                |
| SITUACIÓN: CALLE JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS nº 4  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE PARCELA                     |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS Y ARREGLO DE CUBIERTAS      |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000946  |
| TITULAR: TORRES Y LLAVONA S.L.   |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS                     |
| SITUACIÓN: M - 513 – ROTONDA CON CALLE CAÑADA CARRERAS   |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001082   |
| TITULAR: SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB S.A.)       |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE CASETA PROVISIONAL PARA OFICINA COMERCIAL |
| SITUACIÓN: CALLE JULIA DÍAZ OLALLA nº 5   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001262  |
| TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (AGRUPACIÓN DE PARCELAS)   |
| SITUACIÓN: AVENIDA CASABLANCA (DE) PARCELAS RCA-4 y RCA-5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SU UZ3.7-01 "CASABLANCA" |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/001179   |
| TITULAR: PASTOR NOBREGA S.L.  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "100 MONTADITOS" – 2.015 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 11 – LOCAL 10   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "ASTURIANOS DE SANABRIA" – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA (.../...)  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001240  |
| TITULAR: L'ALTRO MONDO RISTORANTE S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "LA CUMBRE" – 2.016 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCALES 16 a 19  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001285  |
| TITULAR: PANCHINETA S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "ALABASTRO" – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 4 – LOCAL 2  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "EVEREST" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001297  |
| TITULAR: CAFÉ CUMIEL S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "CAFÉ CUMIEL" – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 5 – LOCAL 6  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "PAISAJE IBÉRICO DE HÚMERA" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "CASTILLO DE JAÉN" – 2.016 |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| SITUACIÓN: PLAZA (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "JÚPITER" – 2.016   |
| SITUACIÓN: (.../...)-  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "LA TABERNA DE LOS POETAS" – 2.016                        |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001314  |
| TITULAR: PACOSOL S.L.  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "EL BÚHO" – 2.016   |
| SITUACIÓN: CALLE CERRO DE LOS PERDIGONES nº 3  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001315  |
| TITULAR: SIMPLEMENTE ROJO S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "LA VINOTECA" – 2.016                                     |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 7 – LOCAL 2  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "LA AMERICANA" – 2.016                                    |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001341  |
| TITULAR: AMORES TIBURCIO S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "MI HERMANO Y YO" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CAMINO DE LAS HUERTAS nº 2 – BLOQUE 6 – LOCAL 2   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001343  |
| TITULAR: PIZZA GOLF S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "PIZZA JARDÍN" – 2.016    |
| SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE nº 2  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001350  |
| TITULAR: BARRANCO C.B.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "BARRANCO" – 2.016        |
| SITUACIÓN: CALLE FUENTE DE LA SALUD nº 15  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001351  |
| TITULAR: PATO PEKIN LAQUEADO S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "PATO LAQUEADO" – 2.016   |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE MONTECLARO S/N – LOCAL 58 y 58 BIS DEL C.C. MONTECLARO   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001352  |
| TITULAR: CERVECERÍA POZUELO S.L.   |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "LA CUMBRE" – 2.016 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 15  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001354   |
| TITULAR: SUSHIOLÉ S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "SUSHIOLÉ" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE ATENAS nº 2 – LOCAL T N  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001355   |
| TITULAR: BUDA BUSINESS S.L.   |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "LA TABERNA DE ELIA" – 2.016 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001356   |
| TITULAR: KATENA 2014 S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "LA BOCHA CONFITERÍA " – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 7 – LOCAL 6   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001359   |
| TITULAR: BUDA BUSINESS S.L.   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "LA TABERNA DE ELIA" – 2.016 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 28  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001360   |
| TITULAR: MALIBU STATE S.L.  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "O'HARAS IRIS" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – BLOQUE 1 – LOCAL 5   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001364   |
| TITULAR: VIENA CAPELLANES SERRANO SURL  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "VIENA CAPELLANES" – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 12  |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "FETÉN" – 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA (.../...)   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)   |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "EL PORRÓN DE HÚMERA" – 2.016 |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PÚBLICO DEL ESTABLECIMIENTO "GRILL GOURMET BURGER" – 2.016 |
| SITUACIÓN: PLAZA (.../...)  |

|                                 |
|---------------------------------|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...) |
| TITULAR: (.../...)              |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| OBJETO: LICENCIA DE TALA  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001378   |
| TITULAR: VILAMOS S.A.   |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA  |
| SITUACIÓN: CALLE ÉBANO nº 31  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA  |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001410   |
| TITULAR: CONSTRUCCIONES DEL POZO SICILIA S.L.   |
| OBJETO: LICENCIA DE TALA  |
| SITUACIÓN: CALLE JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS nº 4   |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000515  |
| TITULAR: ANBELAR S.L.   |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR DE COPAS NORTE II"              |
| SITUACIÓN: CALLE SEVILLA nº 7   |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR LATINO'S"                       |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000524  |
| TITULAR: JH THE LOUNGE BAR S.L.   |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "CAFÉ – BAR CAVANNA"                 |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 20  |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000525  |
| TITULAR: COMERCIAL CHANOE S.L.  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "SALÓN DE BANQUETES CHANOE"          |
| SITUACIÓN: CALLE LUIS BUÑUEL nº 1   |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000526  |
| TITULAR: YACATO S.A.  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE LA ESPAÑOLA"      |
| SITUACIÓN: AVENIDA JUAN XXIII nº 5  |
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI(.../...)  |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR DE COPAS HIERROS" |
| SITUACIÓN: (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...)   |
| SOLICITANTE: (.../...)  |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO   |
| SITUACIÓN: PASEO (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...)   |
| SOLICITANTE: (.../...)  |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|   |
|---|
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...)   |
| SOLICITANTE: (.../...)  |
| OBJETO: INFORME URBANÍSTICO   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000503   |
| TITULAR: GESTIÓN INTEGRAL MAYPE S.L.  |
| OBJETO: ESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN Y CONCESION DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL Y ACTIVIDAD PARA BAR - RESTAURANTE          |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCALES 26 y 27   |
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000624   |
| TITULAR: SANDOMO S.L.   |
| OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR - RESTAURANTE  |
| SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9B – BLOQUE 2 – PORTAL 3 – LOCAL 1   |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE GARAJE BAJO RAŞANTE  |
| SITUACIÓN: PASEO (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000989   |
| TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.   |
| OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR   |
| SITUACIÓN: CALLE ANUNCIADORA c/v CALLE JUAN DÍAZ MULAS nº 7 y CALLE CASTAÑER  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: REFUERZO ESTRUCTURAL DE TERRAZA, NUEVO CERRAMIENTO EXTERIOR DE PARCELA Y SOLADO EN ZONA DE RETRANQUEO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR                                     |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  |
| SITUACIÓN: PINAR (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)   |
| TITULAR: (.../...)  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR LATINO S" – AÑO 2.015   |
| SITUACIÓN: CALLE (.../...)  |
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001404   |
| TITULAR: INMOBILIARIA IKASA S.A.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE CORNER" – AÑO 2.015 |
| SITUACIÓN: CALLE MÓNACO nº 1  |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001423  |
| TITULAR: LA FADA FARTONA S.L.  |
| OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE EL UROGALLO" – AÑO 2.016 |
| SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 5 – PORTAL 4 – LOCAL 1   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000219   |
| TITULAR: CLINICA MABE S.L.  |
| OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE LEGALIZACION DE REFORMA DE LOCAL |
| SITUACIÓN: CALLE SAN ROQUE nº 10 – 14 – LOCAL 4   |

|  |
|--|
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000539   |
| TITULAR: GRUPO HOSTELERO AMBESA S.L.   |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR DE COPAS O HARAS IRIS" |
| SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – BLOQUE 1 – LOCAL 4  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000540  |
| TITULAR: MALIBU STATE S.L.  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE O HARAS IRIS" |
| SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – BLOQUE 1 – LOCAL 5   |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000541  |
| TITULAR: LA FRONTERA DE POZUELO S.L.  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "BAR DE COPAS LA FRONTERA" |
| SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – LOCALES 2 y 3  |

|   |
|---|
| EXPEDIENTE: 2015/ADMI/000555  |
| TITULAR: HUPO S.A.  |
| OBJETO: AMPLIACIÓN DE HORARIO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL ESTABLECIMIENTO "DISCOTECA PINCEL" |
| SITUACIÓN: CALLE DOCTOR RASO nº 1   |

DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS

NOVIEMBRE

|                     |   |                                       |
|---------------------|---|---------------------------------------|
| O.E.U. 29/15        | Orden de ejecución para la adopción urgente de las medidas necesarias que eviten el posible vuelco del muro del Centro Comercial en la C/ MARTINA GARCÍA.                   | CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN          |
| O.E.U. 16/15        | Otorgar un trámite de audiencia de diez días respecto de la valoración económica realizada por la ingeniera de la Concejalía de Obras y Servicios (4.545,68 € IVA incluido) | INSTITUTO INMOBILIARIO BERNA, SL      |
| E.D. (.../...)/15   | Proceder a la corrección de errores de la resolución del Gerente de Urbanismo de 16/09/15. Donde dice (.../...) debe decir PHONE AND NETWORK, SL                            | PHONE AND NETWORK, SL                 |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución para la adopción urgente de las medidas necesarias para mantener el muro de cerramiento de la C/ (.../...) en las debidas condiciones de seguridad.      | NOVOMAX FINANCE CORPORATION SPAIN, SL |
| O.S. (.../...)/15   | Desestimación de Recurso de reposición frente a la resolución del Gerente de Urbanismo de 13/08/15 que ordenaba la suspensión de las obras sin licencia en C/ (.../...)     | (.../...)                             |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución de acometida domiciliar de   | (.../...)                             |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
|                     | evacuación de aguas a la red municipal de saneamiento en la (.../...)  |   |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución de acometida domiciliar de evacuación de aguas a la red municipal de saneamiento en la C/ (.../...)   | VARPA S.L.; (.../...); (.../...) y (.../...)              |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución de acometida domiciliar de evacuación de aguas a la red municipal de saneamiento en la C/ (.../...)   | (.../...)   |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución de acometida domiciliar de evacuación de aguas a la red municipal de saneamiento en la C/ (.../...)   | (.../...)   |
| O.E.U. (.../...)/15 | Orden de ejecución de acometida domiciliar de evacuación de aguas a la red municipal de saneamiento en la C/ (.../...)   | (.../...), (.../...), (.../...), y (.../...)              |
| I.U. (.../...)/15   | Incoar procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de obras de ampliación de vivienda en C/ (.../...)   | (.../...)   |
| I.U. (.../...)/15   | Incoar procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la instalación de antena y equipo de climatización en la C/ (.../...)   | (.../...)   |
| E.D. (.../...)/15   | Otorgar un plazo de DOS MESES para que se proceda a la restauración de la legalidad urbanística respecto de la construcción en planta sótano de cuartos trasteros, sin licencia  | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE EUROPA 18 A            |
| O.E.U. (.../...)/15 | Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se adopten, de manera urgente, las medidas pertinentes para mantener la vivienda sita en C/ (.../...) en las debidas condiciones de salubridad y seguridad.   | (.../...)   |
| I.A. (.../...)/15   | Requerir el cese inmediato del ejercicio de la actividad de RESTAURANTE desarrollada en el local sito en VÍA DE LAS DOS CASTILLAS, 9 B por no tener licencia de funcionamiento.  | RESTAURANTE "TAO" (GANG JIN CHEN)                         |
| I.A. 14/15          | Requerir el cese inmediato del ejercicio de la actividad de RESTAURANTE desarrollada en el local sito en CARRETERA DE HÚMERA, 87 - LOCAL 3, por no tener licencia de funcionamiento.   | BAR "RENTE" ((.../...))                                   |
| I.A. 15/15          | Ordenar que se proceda, en el plazo de diez días, a adoptar las medidas correctoras que sean necesarias para que se limite el nivel de ruido de las instalaciones, así como la retirada de los aparatos reproductores de música no autorizados en la licencia de apertura. | CLUB REEBOK SPORT, SL (GIMNASIO REEBOK SPORT CLUB)        |
| I.A. 16/15          | Ordenar que se proceda, en el plazo de diez días, a adecuar el funcionamiento de la actividad a las medidas correctoras impuestas en la licencia de funcionamiento (2015/LICUR/507)  | FITNESS VEINTICUATRO HORAS, SL (GIMNASIO INFINIT FITNESS) |
| I.A. (.../...)/15   | Requerir el cese inmediato de la actividad de RESIDENCIA COMUNITARIA ejercida en la C/ (.../...)   | (.../...)   |
| I.A. 18/15          | Requerir el cese inmediato de la actividad de CAFETERÍA Y PASTELERÍA ejercida en el local sito en la C/ LUIS BÉJAR, 3.   | RAMOS AYLLON, SL  |
| I.U. (.../...)/15   | Incoar expediente sancionador y de disciplina urbanística por cerramiento acristalado de aluminio con una doble cubierta de elementos textiles fijos en la C/ (.../...)  | (.../...)   |
| I.U. (.../...)/15   | Incoar expediente sancionador y de disciplina urbanística por incorporación de la terraza de delante del salón a la vivienda sita en C/ (.../...)  | (.../...)   |
| O.S. 9/15           | Ordenar la suspensión inmediata de las obras de ampliación y reforma de vivienda en C/ ABETOS, 39  | GRUPO SPENTA, SL  |
| E.D. (.../...)/15   | Otorgar un plazo de DOS MESES para que se  | (.../...)   |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
|                                    | <i>proceda a la restauración de la legalidad urbanística respecto de la instalación de una estructura metálica a modo de pérgola en la vivienda sita en C/ (.../...)</i>  |  |
| <i>E.D. (.../...)/15</i>           | <i>Otorgar un plazo de DOS MESES para que se proceda a la restauración de la legalidad urbanística respecto de la obras de recrecido de la mocheta de remate final, ejecución de un tramo en piedra de musgo e instalación de pieza triangular de cerrajería, realizadas en el muro de cerramiento de la finca sita en C/ (.../...)</i> | <i>(.../...)</i>                                 |
| <i>O.E.U. 37/15</i>                | <i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se proceda a la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para adecuar el vallado de la finca sita en C/ DE LA PEDRIZA, 6 a lo dispuesto en el artículo 6.2.24 de las Normas Urbanísticas del PGOU</i>  | <i>COMPANÍA VIDRIERA LUSO ESPAÑOLA, SL</i>       |
| <i>O.E.U. (.../...)/15</i>         | <i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se proceda a la ejecución de los trabajos y obras necesarias que garanticen la seguridad y estabilidad constructiva del muro de cerramiento y de la vivienda sita en C/ (.../...)</i>   | <i>(.../...)</i>                                 |
| <i>O.E.U. 39/15</i>                | <i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se proceda a la ejecución de los trabajos y obras necesarias que garanticen la seguridad constructiva de la marquesina del inmueble sito en AVDA. DE EUROPA, 7.</i>   | <i>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. EUROPA, 7</i> |
| <i>Proyecto municipal de obras</i> | <i>Aprobar el PROYECTO PARA EL PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN 2015. ACUERDO MARCO 2015-2017 promovido de oficio por el Ayuntamiento</i>  |  |
| <i>I.U. (.../...)/15</i>           | <i>Incoar procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de obras sin licencia, consistente en la construcción de un porche anexo a la vivienda sita en C/ (.../...)</i>  | <i>(.../...)</i>                                 |
| <i>E.D. 17/15</i>                  | <i>Otorgar un plazo de DOS MESES para que se proceda a la restauración de la legalidad urbanística respecto de la obras de colocación de una plancha de policarbonato y brezo sobre una pérgola existente en la vivienda sita en C/ FRANCISCO DE GOYA, 12 - PORTAL 1 - PLANTA BAJA - PUERTA C.</i>                                      | <i>EMOTION TOWN, SL</i>                          |
| <i>O.E.U. 10/15</i>                | <i>Otorgar un plazo de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por la Concejalía de Obras y Servicios a fin de dotar a la edificación de referencia de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que son necesarias, que asciende a 2,361,47 €.</i>   | <i>REPSOL GAS</i>                                |
| <i>I.A. 19/15</i>                  | <i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se proceda a la retirada de los setos/plantas delimitadoras que se han instalado en la terraza de veladores del local de referencia, al no estar autorizadas por la licencia concedida.</i>   | <i>BAR RESTAURANTE LA TABERNA DE LOS POETAS</i>  |
| <i>I.A. 20/15</i>                  | <i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se proceda a la retirada de los setos/plantas delimitadoras que se han instalado en la terraza de veladores del local de referencia, al no estar autorizadas por la licencia concedida.</i>   | <i>BAR RESTAURANTE LA AMERICANA</i>              |

DICIEMBRE

|                            |  |                  |
|----------------------------|--|------------------|
| <i>O.E.U. (.../...)/15</i> | <i>Orden de ejecución tendente a la ejecución de la cimentación del muro de cerramiento de la finca sita en la calle (.../...)- y su mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.</i> | <i>(.../...)</i> |
| <i>O.E.U. (.../...)/15</i> | <i>Orden de ejecución al mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad,</i>  | <i>(.../...)</i> |

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
|                             | <i>ornato público y decoro de la vivienda sita en la calle (.../...).</i>  |  |
| <i>O.E.U. 42/15</i>         | <i>Orden de ejecución para el mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de la finca sita en la calle Campomanes, 6.</i>   | <i>SAN JOSÉ<br/>DESARROLLOS<br/>INMOBILIARIOS S.A.</i>                         |
| <i>O.S. (.../...)/15</i>    | <i>Orden de suspensión de obras sin licencia en vivienda sita en (.../...).</i>  | <i>(.../...)</i>   |
| <i>I.U. (.../...)/12</i>    | <i>Se remite a la Comunidad de Madrid la documentación e información solicitada en relación al expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística I.U. (.../...)/12 incoado contra D.(.../...) , por la ejecución de obras sin licencia en la calle Curva, y frente al que se encuentra en tramitación el P.O. (.../...)/201-, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid.</i> |  |
| <i>O.E.U (.../...)/2015</i> | <i>Se remite a la Junta de Compensación informe respecto de la tramitación de las órdenes de ejecución tramitadas en la calle (.../...) de Pozuelo de Alarcón, en las que se ordena a los propietarios de las fincas afectadas la ejecución de la acometida domiciliaria de evacuación de aguas a la red de saneamiento municipal.</i>   | <i>JUNTA DE<br/>COMPENSACIÓN<br/>A.P.R. 4,2-05<br/>"AVENIDA DE<br/>ITALIA"</i> |
| <i>(.../...)/15</i>         | <i>Licencia urbanística de obras para la ejecución de sondeo para la captación de aguas para riego y llenado de piscina en la Avenida (.../...).</i>   | <i>Dª (.../...) EN<br/>REPRESENTACIÓN<br/>DE MAP S.A.</i>                      |
| <i>O.E.U. (.../...)/15</i>  | <i>Orden de ejecución al mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de la finca sita en la calle (.../...)</i>   | <i>(.../...).</i>  |
| <i>I.U. (.../...)/15</i>    | <i>Expediente de infracción urbanística por cerramiento de terraza y ampliación de vivienda en la calle (.../...).</i>   | <i>(.../...)</i>   |

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

NOVIEMBRE

SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIÓN CON LA OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR

APR 3.4-15 "UNIÓN M-503/SAN JUAN DE LA CRUZ"

Resolución de autorización a la promotora de ejecución de obras de edificación de parcela expte. 2015/LICUR /(.../...), una vez sea concedida licencia, en simultaneidad con la obras de urbanización interior del APR 3.4-15

DICIEMBRE

OBLIGACIÓN PAGO POR GASTOS DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOCM:

API 3.4-02 "AMPLIACIÓN CASA DE CAMPO·

Resolución de liquidación de gastos de publicación en el BOCM derivados de la tramitación del anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/10/15 de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela en Av. De Europa, (.../...).

APR 4.3-06 "AVENIDA JUAN PABLO II/ C/ Nª Sª DEL CARMEN"

Resolución de liquidación de gastos de publicación en el BOCM derivados de la tramitación del anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/10/15 de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización.

UZ 3.7-01 "CASABLANCA"

Resolución de liquidación de gastos de publicación en el BOCM derivados de la tramitación del anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7/10/15 de aprobación inicial de Proyecto de Urbanización."

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECÓNOMICO**

**9. PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2014/PA/000079 DE SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 1 de febrero de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de febrero de 2015, adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, Expte. de contratación 2014/PA/000079, a la mercantil EMFASIS, BILLING & MARKETING SERVICES, S.L., en los precios unitarios incluidos en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 26 de febrero de 2015, dando comienzo el servicio ese mismo día. La vigencia del contrato, a tenor de lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares es de 1 año, prorrogable por un año más.

Tercero.- La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación ha propuesto la prórroga del contrato. Asimismo, EMFASIS, BILLING & MARKETING SERVICES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 24.684,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9321.22706 del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento, para atender las obligaciones generadas por el contrato para el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 31 de diciembre de 2016.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

**SEGUNDO.-** El apartado 7 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe de 24.684,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9321.22706 del presupuesto de gastos de 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2017 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2016 y el 25 de febrero de 2017, el contrato de **SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**, Expte. 2014/PA/000079, del que es adjudicataria la mercantil **EMFASIS, BILLING & MARKETING SERVICES, S.L.**, con CIF. B-84309616, en las condiciones del contrato original.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA**

### **10. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016, DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES, SI LOS HUBIERE**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Familia, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de diciembre de 2015 y enero de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor:

- Resolución de la Concejal Delegada de Educación y Juventud de 02-11-2015 por la que se adjudica el contrato de **SERVICIO DE TALLERES MONOGRÁFICOS PARA MAYORES DE 55 AÑOS**, expte. nº 2015/CM/037 a la entidad **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MADRID**, en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

**11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 8 de febrero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

**1. RJ-0262**

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Familia, con fecha 1 de febrero de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 22.929,50 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION  | IMPORTE     |
|--------------|--|-------------|
| 220160000625 | RC- CARPAS, SANITARIOS, SONORIZACIÓN.....DÍA DEL NIÑO 2015/PA/000050 | 22.929,50 € |

**2. RJ-0434**

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Familia, con fecha 3 de febrero de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 47.000,00 €:

| OPERACIÓN    | DESCRIPCION   | IMPORTE     |
|--------------|---|-------------|
| 220160000797 | RC – TELEASISTENCIA, PROGRAMA DE MAYORES, CONVENIO ENTRE LA FEMP Y LA COMUNIDAD DE MADRID | 47.000,00 € |

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **once horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10-02-2016

Pozuelo de Alarcón, 10 de febrero de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Fdo.: Susana Pérez Quisiant

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham